CONTRATO Nº 24/2.018

Entre **LA GOBERNACION DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benitez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FERNANDO RAMON SCHUSTER SALINAS, con Cédula de Identidad N° 2.159.052,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SOMA S.A."**, domiciliada en Av. Juan B. Flores c/ Avd. Brasil, Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS HUGO PEREIRA ROMERO**, con Cédula de Identidad **Nº 1.264.762,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA JUANA MARÍA DE LARA DE CIUDAD DEL ESTE (FONACIDE).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03-18, convocado por la Gobernación de Alto Paraná, según resolución N° 453/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 772/2018 de fecha 31/05/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel metalico con soporte	Metros cuadrados	3		1.491.000
1.1		Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	497.000	1.491.000
2	72102802-018	Servicio de Remosion y/ o traslado de Monumentos	Unidad	23		3.427.000

SOMA S.A. Ruc: 80058562-3

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

2.1		Remoción de Pilares Existentes	Unidad	23	149.000	3.427.000
3	72131601-004	Colocacion de hormigon armado	Metros cúbicos	1		50.008.000
3.1		Columna adosado a una cara por la pared de HºAº (0,20 x 0,35)cm con Zapata (0,80x0,80x1,20) cm	Metros cúbicos	11,3	1.880.000	21.244.000
3.2		Viga cumbrera de H° A° de (0.20 x 0.40) cm sobre columna de Hº Aº	Metros cúbicos	4,6	1.880.000	8.648.000
3.3		Encadenado Superior de HºAº (0,15 x 0,30)cm	Metros cúbicos	7,85	1.880.000	14.758.000
3.4		Encadenado Superior en Galería (0,20 x 0,25)cm	Metros cúbicos	2,85	1.880.000	5.358.000
4	72131601-005	Mamposteria	Metros cuadrados	130		9.945.000
4.1		Elevación de mampostería de ladrillo común	Metros cúbicos	130	76.500	9.945.000
5	72101607-006	Revoque de pared	Metros cuadrados	260		10.270.000
5.1		Revoque de paredes interior y exterior	Metros cuadrados	260	39.500	10.270.000
6	72131601-008	Revoques	Metro lineal	142		4.402.000
6.1		Revoque de viga y pilares	Metro lineal	142	31.000	4.402.000
7	72101601-001	Reparación de techo	Metros cuadrados	1		202.670.000
7.1		Demolición de techo (sacar tejas, tejuelones y tirantes existente)	Metros cuadrados	650	24.800	16.120.000
7.2		Reposición de techo con teja y tejuelon tirante de HºAº con isolant 5 mm	Metros cuadrados	650	287.000	186.550.000
8	72102602-005	Desmontaje y/o Colocacion de puertas y ventanas	Unidad	9		11.700.000
8.1		Reposición de Puerta Tablero de 0,80 x 2,10 (incluye marco, contramarco, cerradura)	Unidad	9	1.300.000	11.700.000
9	72102602-004	Colocacion de vidrios	Unidad Medida Global	1		3.830.000
9.1		Reposición de vidrios	Unidad Medida Global	1	3.830.000	3.830.000
10	72102508-001	Restauracion o reparacion de pisos	Metros cuadrados	473		5.486.800
10.1		Retiro de piso existente	Metros cuadrados	473	11.600	5.486.800
11	72152509-001	Servicio de nivelación de pisos	Metros cuadrados	473		13.244.000
11.1		Carpeta de regularización	Metros cuadrados	473	28.000	13.244.000
12	72131601-009	Colocacion de pisos - contrapisos	Metros cuadrados	473		37.792.700
12.1		Piso Cerámico en aulas y galería (pi 5) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	473	79.900	37.792.700
13	72101607-005	Instalacion o colocacion de zocalo	Metro lineal	265		4.717.000
13.1		Zócalo Cerámico	Metro lineal	265	17.800	4.717.000
14	72101510-005	Construccion de desague pluvial	Metro lineal	1		12.771.000
14.1		Retiro y provisión de Canaletas	Metro lineal	114	64.500	7.353.000
14.2		Retiro y provisión de Bajadas	Metro lineal	84	64.500	5.418.000
15	72102201-002	Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1		3.998.000
15.1		Instalación Eléctrica (Renovación Total de Cableria de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad Medida Global	1	3.998.000	3.998.000
16	72102201-003	Instalacion de artefactos de energia electrica	Unidad Medida Global	1		11.898.000
16.1		Artefactos Eléctricos (4 Elementos Fluorescentes de 2 x 40 whtas, 2 Ventiladores por Aula) en Galería (4 Fluorescente de 1x40 watts)	Unidad Medida Global	1	11.898.000	11.898.000

SOMAS S.A. Ruc: 80058562-3

17	82101502-003	Cartel acrilico con soporte	Unidad	8		13.576.000
17.1		Reposición de Pizarra Acrílica de colgar, tamaño (3.60 x 1.20m) con marco y porta pincel de aluminio a lo largo	Unidad	8	1.697.000	13.576.000
18	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	1		36.282.600
18.1		De tejuelones y tirantes (Color a Definir por la Fiscalización)	Metros cuadrados	650	26.900	17.485.000
18.2		Pintura sintética en zócalo a 1,50 m de altura	Metros cuadrados	310	45.500	14.105.000
18.3		De Canaletas y bajas , anti oxido y pintura final.	Metro lineal	198	23.700	4.692.600
19	72102402-001	Servicio de pintura de interiores	Metros cuadrados	500		21.250.000
19.1		Pared látex interior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	500	42.500	21.250.000
20	72102401-001	Servicio de pintura de exteriores	Metros cuadrados	440		19.800.000
20.1		Pared látex Exterior con enduido, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	440	45.000	19.800.000
21	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas	Metros cuadrados	1		1.093.000
21.1		De abertura de madera	Metros cuadrados	17	38.000	646.000
21.2		De abertura metálica (ventanas)	Unidad Medida Global	1	447.000	447.000
22	72153507-001	Servicio de limpieza general de la construccion	Unidad Medida Global	1		3.600.100
22.1		Limpieza Final y Retiro de Desechos	Unidad Medida Global	1	3.600.100	3.600.100
		PRECIO TOTAL				**483.252.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ***Cuatrocientos ochenta y tres millones, doscientos cincuenta y dos mil, doscientos. (Gs. 483.252.200).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipos

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

SOMAS S.A. RUC 80058562-3

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REPARACIÓN DE UN PABELLÓN EN LA ESCUELA JUANA MARÍA DE LARA DE CIUDAD DEL ESTE (FONACIDE).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2018.

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

Dirección Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez - **Teléfono / Fax** +595 61 518 105
Web www.altoparana.gov.py - **Email** secretaria@altoparana.gov.py - Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

Firmado por: *LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA*

LIC. FERNANDO R. SCHUSTER SALINAS
C.I.Nº. 2.159.052
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: SOMA S.A.

SOMA S.A.
Ruc: 80058562-3

Sr. CARLOS HUGO PEREIRA ROMERO
C.I.Nº. 1.264.762
REPRESENTANTE